



CERTIFICADO CALIFICACION DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA OFERTA MAS VENTAJOSA

Expediente:	A/SUM-007350/2017
Denominación:	Adquisición de aparataje general con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud
Tipo de procedimiento:	Abierto criterio único precio

D^a M^a Pilar García Sáez, Secretaria de la Mesa de Contratación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud

C E R T I F I C A: Que efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30/08/2017, la calificación previa de los documentos presentados por las siguientes empresas requeridas para acreditar la capacidad para contratar como oferta mas ventajosa conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de referencia:

Nif	Empresa
B60521275	ASMEDIC, S.L.U
B81933830	HELIANTHUS MEDICAL S.L.
B82032467	PÉREZ FERNÁNDEZ MATERIAL MÉDICO S.L.
B41406711	SALVADOR NAVARRO S.L.

Se han observado los siguientes defectos u omisiones:

Nif	Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (documentos a subsanar)
B81933830	HELIANTHUS MEDICAL S.L.	Acreditación de la solvencia económica y financiera, : - Acreditará mediante la presentación de sus cuentas anuales del ejercicios 2013 o 2016 aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. (artículo 11 punto 4 a. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).



Nif	Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (documentos a subsanar)
B82032467	PÉREZ FERNÁNDEZ MATERIAL MÉDICO S.L.	1-Acreditación de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar: - Falta escrituras donde conste el objeto social. 2- Acreditación de la solvencia económica y financiera: - Acreditar la presentación de sus cuentas anuales del ejercicio 2014 aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. (artículo 11 punto 4 a. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)
B41406711	SALVADOR NAVARRO S.L.	1- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Acreditará mediante la presentación de sus cuentas anuales del ejercicios 2014, 2015 y 2016 aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. (artículo 11 punto 4 a. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

En consecuencia,

Se concede un plazo a dichas empresas hasta las **13:00 horas del día 05/09/2017** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones señalados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Registro General de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, C/ San Martín de Porres nº 6, planta baja, 28035 - Madrid (en sobre cerrado, identificado exteriormente como subsanación de la empresa correspondiente en el expediente de referencia), publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que la documentación solicitada ya se les haya requerido en un expediente anterior en cuya notificación de adjudicación no haya transcurrido más de tres meses y los datos reflejados se encuentren vigentes, bastará con una declaración del licitador, indicando el número de expediente y la fecha del documento presentado con anterioridad. Dichos documentos serán calificados por la Mesa de contratación para este expediente.

Se advierte que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Se expide y firma en Madrid, a 30/08/2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



Fdo.: Mª Pilar García Sáez